

Remite: Razon Social: ALCEBITI
Dirección: BOGOTÁ D.C.
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 1101
Envío: Y626

Destinatario
Remite Razon Social: JESICA OBANDO MALDONADO
Dirección: AV CARACAS 32 78 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111811000
Fecha admisión: 03/12/2020 12:02:59



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2020-44167

FECHA: 2020-12-02 14:32 PRO 715308 FOLIOS: 1
ANEXOS: 08 FOLIOS (RESOLUCIÓN No.336 DEL 15/10/2020)
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No.336 DEL 15/10/2020
DESTINO: JESICA OBANDO MALDONADO
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

otá D.C.,

or (a)
JESICA OBANDO MALDONADO
CARACAS N° 32-78 SUR
otá D.C.

nto: Aviso de Notificación

jetado (a) Señor (a):

umplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 24 de octubre de 2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.336 del 15 de octubre de 2020, "Por medio de la cual se asignan ciento diecisiete (117) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en ocho (08) folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co, teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaria Jurídica.

Anexos: 08 folios.
Elaboró: Gilma Noya Acevedo - Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



RESOLUCIÓN No. 336 DEL 15 OCT 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento diecisiete (117) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adiciono el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.¹

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 304 "Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones", el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se benefician con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

¹ Artículo 2.1.9.1. Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1.000.000) de habitantes...

RESOLUCIÓN No. 336 DEL 15 OCT 2020

“Por medio de la cual se asignan ciento diecisiete (117) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio y el 22 de noviembre de 2018, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya”*.

Que, el 17 de julio de 2020 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Orosí No. 3 del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución hasta cuando se agoten los recursos transferidos a título gratuito por parte la SDHT al Fideicomiso Programa Mi Casa Ya.

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018”*,

Que el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está condicionado, entre otras, a que *“Se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020”*.

Que el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual permite *“(…) modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término”*.

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT define el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya como *“(…) la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa TransUnion, y a través de la cual se realizan los procesos de cruce, habilitación, y solicitud de asignación y desembolso de subsidios”*

RESOLUCIÓN No. 336 DEL 15 OCT 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento diecisiete (117) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

4. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

5. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

Parágrafo 1.-La Secretaría Distrital del Hábitat a la fecha cuenta con los siguientes cupos disponibles de subsidios complementarios del Programa Mi Casa Ya: (i) Para hogares con el rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, cuatrocientos cuarenta y seis (446); (ii) para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, ciento cuarenta y seis (146); (iii) para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); (iv) para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); y (v) Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, ciento ochenta y dos (182)." ...

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificará, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 ibidem. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que, en lo expuesto, los ciento diecisiete (117) hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precipitadas para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Asignar ciento diecisiete (117) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

RESOLUCIÓN No. **336** DEL

15 OCT 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento diecisiete (117) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
14	504126	20995920	YUDY ANDREA	RODRIGUEZ ROMERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
15	512709	1024559519	JEISSON CAMILO	CARDENAS ABAUNZA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
16	513840	1069583717	YEINY YARID	HERNANDEZ JIMENEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
17	518681	1012330806	LUCIA	BENITEZ BARRERA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
18	518747	80808342	EDWIN ORLANDO	VANEGAS CRISTANCHO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
19	522857	1022374445	JUAN SEBASTIAN	CANTOR GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
20	532972	1032470955	ERICK	GONZALEZ NARVAEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
21	537818	1099208293	ANDREA PATRICIA	ACOSTA AMADOR	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
22	538312	1033789979	YEIMY SOLANGIE	BELTRAN REYES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
23	538391	52483853	MARTHA EMILCE	CUERVO ROZO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
24	538682	50571366	KELLY RUTH	APARICIO SIERRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
25	538759	1015429116	LAURA JUDITH	FLOREZ CASTAÑEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
26	539472	1023919094	PAULA ANDREA	CAMPUZANO GUZMAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
27	539489	1010181250	DIANA MARIA	HERNANDEZ REYES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
28	543571	1031149612	IVAN CAMILO	ORTEGA ARAQUE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC

RESOLUCIÓN No. 336 DEL 15 de Junio 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento diecisiete (117) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
43	577779	1014236434	JEIMY LIZETH	CABRERA GOMEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
44	577814	1023021132	LUISA FERNANDA	CEBALLOS CARDONA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1073520545	HELMER	CARVAJAL HERNANDEZ			
45	581359	1110173052	JUAN CARLOS	MONTOYA SOGAMOSO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
46	582234	1233691726	MANUEL FELIPE	GONZALEZ PERDOMO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
47	583591	52874042	MARICELLA	GIRALDO RAMIREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
48	583789	80920898	OSCAR HUMBERTO	GUTIERREZ TIMOTE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
49	585363	52475854	MARIA ISABEL	HUERTAS SALAZAR	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
50	585967	1233889757	NATALIA	ESTUPIÑAN PINEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
51	588162	79965372	EDWIN	GONZALEZ HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
52	593773	1022963695	OSCAR IVAN	GOMEZ CASTILLO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
53	594909	79966185	JAVIER ENRIQUE	SANABRIA FORERO	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
54	595266	1010007480	CAMILO ALEJANDRO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
55	596816	52874168	NIDIA JOANI	PARRA VERGARA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
56	596843	1031143890	JAZMIN ANDREA	CASTRO ACOSTA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
57	598440	1018435784	GIOVANNA	MUÑOZ ANGULO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 336 DEL 15 OCT 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento diecisiete (117) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
73	611620	52936477	DAIANA LORENA	ANGARITA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
74	612564	1030619671	CARLOS ANDRÉS	CARO BENAVIDES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
75	612605	1013654728	JHOAN ANDRÉS	ALZATE MOOR	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
76	614423	93154841	MARTIN ANDRÉS	LOZANO TIQUE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1045016936	ADRIANA MARIA	PARRA IDARRAGA			
77	614802	1007295561	ANGIE JULIETH	SANCHEZ RUGELES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
78	614982	1032414831	WILTON LORENZO	VARELA BERNAL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
79	615048	1014203691	DIANA PAOLA	LLANOS HERRERA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO SA
80	615468	13929874	HELIO	ORTIZ DUARTE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO SA
81	616204	52388943	MARY LUZ	MONTILLA PRECIADO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
82	616205	83029674	OSCAR MAURICIO	ULCUNCHE PERDOMO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
83	616811	53074695	MARIA FERNANDA	RINCON CASTELLANOS	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
84	617839	52660932	LUZ ANGELA	MORENO CASTAÑEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 336 DEL 15 OCT 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento diecisiete (117) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
98	629581	41568061	TERESA	HERRERA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
99	630258	53101993	EGNNA MAGYERLY	RODRIGUEZ FRANCO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
100	631139	1022974423	OSCAR ADOLFO	MEDELLIN GUTIERREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
101	631828	1024491376	LEIDY YURLEY	MURCIA VALENZUELA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
102	632137	51924871	GLORIA INES	ROZO CAJAMARCA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
103	632622	19281861	WILLIAM	LOZANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
		51612282	ELSA MARIA	GARZÓN PEÑUELA			
104	632691	1033749919	MARYLIN	MALAGÓN FRANCO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
105	633581	1072667125	CINDY JULIETH	PULIDO SEGURA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
106	634679	79902769	GIOVANNI	MONTEALEGRE PERDOMO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
		1030555648	CAREN JULIET	RAMIREZ PEÑA			
107	636741	1023931704	NIVARDO ALIRIO	DUQUE RAMIREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
108	637622	1069720902	LORENA	VARGAS TORRES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
109	638160	1056074957	CINDY MARCELA	CASTELBLANCO HUERTAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
110	641577	1014240321	MARISOL	RESTREPO OCAMPO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
111	642938	1013660003	KAREN JULIETH	ALVARADO PALACIOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 336 DEL 10 OCT 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento diecisiete (117) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 3º.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Artículo 6º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya".

Artículo 7º.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 8º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., A los 15 OCT 2020

NELSON YOVANY JIMENEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró:
Revisó:
Aprobó:

Wendy Johanna Morales Ordoñez – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Julían Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera
Mónica González Olaya- Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Mónica Beatriz Piñeros Ojeda – Subdirectora de Recursos Públicos